



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

Oficio No.: SFyA-019/2016
Asunto: Calendario de Ministración

La Paz, Baja California Sur, jueves 07 de Enero de 2016

LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA,
 Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.
 P r e s e n t e.

Hago referencia a los programas y proyectos presupuestarios que ejecutará ésa Dependencia los cuales están previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el cual fue autorizado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 2335 y publicado el día 31 de Diciembre de 2015, en el Boletín Oficial No. 72 del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Al respecto, con la finalidad de que se instrumenten las acciones administrativas conducentes para la consecución de las metas contenidas en los programas y proyectos autorizados, y con fundamento en la fracción I, VI y VIII del Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 14, 15, 22, 23, 25, 33 y 40 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, así como por las fracciones I y II del Artículo 19 y 40 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, se hace formal entrega de la asignación presupuestal aprobada, el cual asciende a la cantidad de **\$138,169,557.00 (Ciento treinta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.)**.

Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario		138,169,557
Servicios Personales	33,955,379	
Materiales y Suministros	4,765,369	
Servicios Generales	6,853,531	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,401,360	
Inversión Financiera y Otras Provisiones	23,459,410	
Participaciones y Aportaciones	67,734,508	

El Calendario de Asignación a detalle será remitido a través de su correo electrónico institucional, una vez que nos informe de dicho medio y nos indique el acuse de recibido del presente oficio al siguiente correo: coord.ppto147@gmail.com.

Así mismo, se le informa que deberá apegarse estrictamente a los techos presupuestales asignados en el Presupuesto, de tal manera que en los diferentes instrumentos jurídicos que

*RECIBI
 LA PAZ
 31/5
 19/ENE/16*



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

en su oportunidad se habrán de protocolizar, se abstenga de adquirir compromisos con recursos públicos arriba de los montos autorizados o fuera de la vigencia del Presupuesto, en virtud de que no se autorizarán ampliaciones al gasto en el transcurso del presente ejercicio presupuestal sin que exista una fuente de financiamiento de recursos extraordinarios gestionados para esa Dependencia.

Por lo anterior, resulta pertinente recordarle que previo al inicio de cualquier procedimiento administrativo que implique comprometer recursos del Estado, deberá solicitar la autorización por escrito de la suficiencia presupuestal correspondiente, de conformidad con los techos presupuestales autorizados por el H. Congreso o de los recursos extraordinarios que en su caso puedan ser gestionados a favor de esa Dependencia.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley del Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, así como en el 43 y Primero Transitorio del Decreto, se le informa que, una vez concluida la vigencia del Presupuesto, solo se procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados y comprometidos en el año fiscal que corresponda y siempre y cuando se registren en el sistema presupuestario.

Por último, de conformidad con los Artículos 57, 59, 60 y 61 de dicho Decreto, deberá publicar dentro del portal de transparencia de la página electrónica oficial la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto asignado, el calendario, los programas autorizados, los subsidios, estímulos y apoyos que en su caso se otorguen, los informes del ejercicio trimestral del gasto y los resultados que en su momento se obtengan, los cuales deberán incluir los momentos contables, con la finalidad de que la sociedad tenga libre acceso a dicha información estratégica y participe en el seguimiento, control y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Gobierno autorizados.

Sin otro asunto, reciba de mi parte un saludo cordial.

Atentamente

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
Secretario de Finanzas y Administración



**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**
DESPACHO C. SECRETARIO

C.c.p. Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.
Lic. Luis Enrique García Sandez, Subsecretario de Finanzas.
L.C. Iván Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario.
IJM/EPCLCZ/jora